



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un Informe razonado del Servicio que promueva la contratación, "exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato".

La presente memoria se formula para justificar la necesidad e idoneidad de la actividad que se indica:

Descripción de la necesidad

El nivel de uso de las instalaciones del CEMILCANDEF, que genera el trabajo con animales que deben ser cuidados todos los días del año, obliga a unas actividades de mantenimiento, alimentación, cuidado y aseo permanentes que no se puede cubrir con el personal propio o con el de apoyo del Acuartelamiento.

Los servicios que son necesarios cubrir son:

- Aseo de las perreras con el animal en su interior.
- Mantenimiento básico de perreras, patios, edificios y zonas de circulación y trabajo de los animales.
- Servicio diario de alimentación de perros. Se incluye la distribución diaria de las comida y bebida a los perros. Distribución diaria de los alimentos y suplementos especiales.
- Mantenimiento de vehículos de transporte.
- Servicio y manejo de perros.
- Servicio de lavandería. Está incluido el lavado, secado y doblado del: material de adiestramiento de los perros, de la ropa de trabajo con perros del personal del CEMILCANDEF y de la ropa de la clínica veterinaria.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Madrid

EL CORONEL VETERINARIO DIRECTOR